



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (PSOE)

D^a Francisca Calle Chacón (PSOE)

D. Antonio González Calvillo (PSOE)

D^a Isabel M^a García Caballero (PSOE)

D. Manuel García Ramírez (PSOE)

D. Ant^o Jesús Bocanegra Rebollo (PAP)

D. Manuel Campuzano Domínguez (PAP)

D^a Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA)

D. Modesto Chacón Cordón (IU-LV-CA)

D. Salvador Ramírez Rojas (PP)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas que al margen se indican, para celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la Sesión celebrada el pasado día 28 de marzo del año en curso, no presentándose objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.-TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA Y DEL PARTIDO POPULAR.

Hecha entrega al Sr. Alcalde-Presidente de las Credenciales expedidas por la Junta Electoral Central en favor de D. Modesto Chacón Cordón (I.U.-L.V., C.A.) y de D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.), habiendo presentado ambos la documentación relativa al Registro de Intereses a que se refieren los arts. 30 y 31 del R.O.F.R.J. y comprobada la personalidad de los interesados, el Sr. Alcalde-Presidente procede a tomar juramento o promesa, realizando en primer lugar a D. Modesto Chacón y acto seguido a D. Salvador Ramírez, la siguiente pregunta: ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, contestando ambos afirmativamente. Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente da posesión a los dos nuevos Concejales del cargo dejado vacante por sus predecesores, imponiéndoles, al igual que a los demás ediles que tomaron posesión en la Sesión de constitución de la actual Corporación, la medalla de Concejal, y les indica que hagan uso de la palabra, si lo desean.

Señala el Sr. Ramírez Rojas que se ofrece a colaborar con los restantes miembros de la Corporación en todo aquello que pueda ser beneficioso para Grazalema y Benamahoma. El Sr. Chacón Cordón se manifiesta ratificando las palabras del Sr. Ramírez Rojas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Castro Tornay, que dedica a los nuevos ediles unas palabras de bienvenida y les brinda su colaboración y la de sus compañeros de grupo para todo cuanto pueda redundar en el desarrollo de la comunidad.

PUNTO 3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 1.993.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 1.993, habiendo sido sometida a información pública por plazo de quince días, conforme determina el art. 193.3. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de este Ayuntamiento y publicación en el B.O. de la Provincia de Cádiz nº 71, de fecha 26 de marzo, del año en curso, no habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación, como se hace constar mediante certificación de Secretaría obrante en el expediente, el Pleno por unanimidad procede a aprobar la Cuenta General correspondiente a 1.993, acordando, así mismo, sean remitidos sendos ejemplares de dicha cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 4º.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS POR EL QUE SE REGIRA EL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE LA CASETA MUNICIPAL EN LAS FIESTAS DEL CARMEN Y FERIA DE AGOSTO DE 1.996. CONVOCATORIA.

Estudiado el borrador elaborado por la Secretaría de este Ayuntamiento del Pliego citado en el enunciado de este punto y hechas las oportunas correcciones al mismo, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se regirá el Concurso Público para la adjudicación de la Caseta Municipal en las Fiestas del Carmen y Feria de Agosto de 1.996, así como proceder a su inmediata convocatoria, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 13 de Junio, quedando facultada la Alcaldía para el caso de que, por cualquier circunstancia, quedara desierta la convocatoria, poder realizar la contratación directa siempre que el adjudicatario se ajuste al Pliego aprobado anteriormente.

PUNTO 5º.- SITUACION DEL PAGO DE LAS VIVIENDAS ADJUDICADAS A PARTICULARES, SITAS EN LA AVDA. JUAN DE LA ROSA Y C/ LAGUNETA.

Vista la situación de pago fraccionado que se está presentando en la realización de la obligación que incumbe a los adjudicatarios de las viviendas enajenadas en favor de doce particulares, vecinos de esta localidad (anteriores arrendatarios), algunos de los cuales han pagado la totalidad del importe del precio de adquisición de la vivienda, habiéndose dado como fecha límite para la realización de la obligación de pago el 31-3-96 (acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el 9-11-95), superado dicho plazo y persistiendo en algunos casos la existencia de una deuda, de mayor o menor cuantía, con este Ayuntamiento, el Pleno, tras el oportuno debate, acuerda por mayoría absoluta, con la debida abstención de D. Manuel García Ramírez (motivo art. 28.2.b. de la Ley 30/1.992), conceder un último y definitivo plazo hasta el próximo día 30 de septiembre, fecha en la que deberán todos los actuales adjudicatarios de las viviendas sitas en la Avda. Juan de la Rosa y C/ Laguneta, de esta localidad, haber realizado el pago que les corresponda en su integridad, o bien, haber convenido la forma de pago correspondiente, ya que en otro caso, el que no hubiere realizado la totalidad del pago del precio de la vivienda perderá la condición de adjudicatario, con las consecuencias legales que derivasen de ello, pasando a la condición de arrendatario de la vivienda que viene ocupando, si bien el canon anual de arrendamiento no sería el primitivo, sino, como mínimo, el resultante de aplicar el 6 % al precio de adjudicación de la vivienda (art. 92.2. del R.B.E.L.), prorrateado por meses.

PUNTO 6º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REDACCION DE UN PROYECTO DE OBRAS A INCLUIR EN EL P.E.R.-96: "NAVE INDUSTRIAL EN C/ SAN DANIEL, DE GRAZALEMA, 2ª FASE".

Ante la posibilidad de próximos repartos de fondos destinados al Plan de Empleo Rural en nuestra provincia, expone el Sr. Alcalde-Presidente la conveniencia de contar con otro proyecto de obras para el presente ejercicio económico, por lo que el Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial la redacción del proyecto que fué incluido en la relación de obras propuestas para el P.E.R.-96: "Nave Industrial en C/ San Daniel, 2ª Fase", a ejecutar en Grazalema (acuerdo de Pleno de fecha

28-12-95), y en el caso de que hubiere sido ya redactado, la actualización de los presupuestos de mano de obra y materiales y la remisión de copias suficientes a este Ayuntamiento.

PUNTO 7º.- APROBACION DE UN PROYECTO DE OBRAS DEL P.E.R.-96: "NAVE INDUSTRIAL EN C/ REAL, DE BENAMAHOMA, 2ª FASE. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Ante la posibilidad de una próxima reunión de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, competente en la distribución de fondos de las obras del Plan de Empleo Rural, y a fin de que los Proyectos de Obras de este Ayuntamiento sean tenidos en cuenta por el INEM y demás organismos competentes, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto que a continuación se indica, elaborado por los técnicos del S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial en Villamartín:

* "NAVE INDUSTRIAL EN C/ REAL, 2ª Fase", en Benamahoma, que cuenta con un presupuesto total de 11.288.813 ptas., correspondiendo 3.731.603 ptas. a Materiales y 7.557.210 ptas. a Mano de Obra, redactado por el Arquitecto D. Manuel Rodríguez Sanz y el Arquitecto Técnico D. Diego Zambrano Machado.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección Provincial del INEM en Cádiz que incluya el Proyecto, aprobado en el apartado anterior, dentro del Convenio INEM - Corporaciones Locales de 1.996, y subvencione el 100 % de los costes de Mano de Obra a emplear, que asciende a un importe de 3.731.603 ptas. A tal efecto se remitirá al citado organismo una copia del Proyecto de Obras aprobado, así como la documentación oportuna para la tramitación de la subvención que se solicita.

TERCERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz que subvencione el 100 % de los costes de los Materiales que sean necesarios en la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto aprobado y que asciende a un importe de 7.557.210 ptas., para lo que se deberá adjuntar la documentación necesaria para la tramitación de la subvención que se solicita.

CUARTO.- Solicitar al S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial en Villamartín que remita al Area de Cooperación y Asistencia a Municipios, Unidad de Gestión del P.E.R., dos copias del Proyecto citado, y otra a este Ayuntamiento para su posterior remisión al INEM, quedando una copia de dicho Proyecto en las oficinas de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Remitir a los organismos indicados, en los apartados Segundo y Tercero, Certificado del presente acuerdo plenario, junto con la documentación antes mencionada.

PUNTO 8º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.

Se procede a dar lectura a los Decretos de Alcaldía nº 5/96, 6/96 y 8/96, cuyo texto a continuación se reproduce:

" DECRETO 5/96

Grazalema a 12 de abril de 1.996.

Ante la necesidad de proceder a la urgente redacción de un Poder General para Pleitos en favor de Abogado y Procuradores, en el que se contemplen Procuradores de Ubrique, además de los que luego se dirán, en virtud de las competencias establecidas en la normativa de régimen local,

RESUELVO :

PRIMERO.- AMPLIAR el acuerdo de Pleno, adoptado en Sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1.995, en el que se determinaba la necesidad de nombrar Abogado y Procuradores, encargando al Sr. Notario de Ubrique la preparación de un Poder General para Pleitos en favor del Abogado D. Manuel Alfonso Piñero Gutiérrez, de Jerez de la Frontera, y los Procuradores D. Rafael Marín Benítez, de Jerez de la Frontera, y D^a M^a Vicenta Guerrero Moreno, de Cádiz, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo, AÑADIENDO a dicho acuerdo que además se incluyan en el citado poder a los siguientes PROCURADORES:

D. JOSE CARLOS DIAZ GONZALEZ y D^a DOLORES GODOY GALVEZ, ambos Procuradores de Ubrique.

SEGUNDO.- Dar inmediato traslado del acuerdo de Pleno citado y del presente Decreto de Alcaldía, a fin de que se redacte por la Notaría de Ubrique el Poder General para Pleitos que precisa este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar conocimiento del contenido del presente Decreto al Pleno, en la próxima Sesión que se celebre, a fin de que el mismo sea ratificado.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

ANTE MI

EL SECRETARIO

Fdo. Fco. Javier Rodríguez R. ",

siendo el mismo ratificado por unanimidad.

" DECRETO 6/96

Grazalema a 26 de abril de 1.996.

Recibido escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativo a la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social de los terrenos sobre los que se ubicará una Planta Embotelladora de Agua Mineral, en Benamahoma, en el que indican que, en el expediente, se ha omitido el trámite establecido en el art. 25 del Decreto 77/1.994; declarada la Utilidad Pública o Interés Social de los terrenos sobre los que se ubicarán la edificación e instalaciones de la embotelladora citada (acuerdo de Pleno de fecha 28-9-96),

realizada la oportuna publicación en el B.O.P. nº 247, de fecha 25-10-95, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose producido ninguna alegación al respecto, a fin de no demorar la tramitación del referido expediente, en virtud de las competencias establecidas en la normativa de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Retrotraer el expediente mencionado, de modo que el acuerdo de Pleno, adoptado en Sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.996, Punto 2º, último inciso, en el que se eleva a definitiva la Declaración de Utilidad Pública o Interés Social, de los terrenos mencionados, queda en suspenso.

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que emita el informe a que se refiere el art. 25 del Decreto 77/94, de la citada Consejería, para lo cual se dará inmediato traslado del presente Decreto de Alcaldía (expediente ya enviado con fecha 26-3-96), acompañado de fotocopia compulsada de la referencia que hacen las NN.SS. de Planeamiento de Grazalema (aprobadas definitivamente por la Delegación de Obras Públicas, el 13 de marzo de 1.991) al emplazamiento de la Planta Embotelladora de Agua.

TERCERO.- Dar conocimiento del contenido del presente Decreto al Pleno de este Ayuntamiento, en la próxima Sesión que se celebre, a fin de que el mismo sea ratificado. Enviándose acuerdo de ratificación, una vez adoptado, a la Delegación de Obras Públicas y Transportes.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

ANTE MI

EL SECRETARIO

Fdo. Fco. Javier Rodríguez R. ",

siendo dicho Decreto ratificado por unanimidad.

" DECRETO 8/96

Grazalema a 8 de mayo de 1.996.

Visto el Proyecto de creación de una empresa de Turismo Rural, en esta localidad, presentado por D^a Josefa Ramírez Valle, con DNI nº 31.252.916, y D^a Dolores López de Palacio, con DNI 31.400.608-L, que cuenta con el informe favorable del Area de Fomento Económico de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y siendo inminente la contratación, por la citada Mancomunidad de Municipios, de las dos personas indicadas anteriormente, mediante el Programa de Contratación de Colectivos Socialmente Desfavorecidos, se hace preciso que la empresa de Turismo Rural prevista cuente con un local adecuado; por lo que en virtud de las competencias establecidas en la normativa de régimen

local,

RESUELVO :

PRIMERO.- Ceder provisionalmente un local de los ubicados en el inmueble de propiedad municipal, sito en la Plaza Pequeña nº 20, a D^a Josefa Ramírez Valle y a D^a Dolores López de Palacio, a fin de que puedan establecer en el mismo la sede de la empresa de Turismo citada, destinada a la actividad de Fomento del Turismo Rural.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de este Ayuntamiento, en la próxima Sesión que se celebre, a fin de proceder a su ratificación, y se establezcan las condiciones de la cesión, de acuerdo con las determinaciones legales establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

ANTE MI
EL SECRETARIO

Fdo. Fco. Javier Rodríguez R. ",

siendo este último Decreto de Alcaldía ratificado por mayoría absoluta, con la abstención de los Concejales del P.A.P. y el voto en contra de los Concejales de I.U.-L.V.,C.A., pasando a continuación a establecerse las condiciones de la cesión del citado local:

- * duración de la cesión en régimen de alquiler, seis meses, prorrogables, como máximo, por otros seis meses,
- * canon de arrendamiento 5.000 ptas mensuales,
- * los gastos derivados del mantenimiento y conservación, así como los de luz, agua, teléfono y análogos serán de cuenta de las arrendatarias.

En el plazo de cinco días, desde que les sea notificado el presente acuerdo, deberá procederse a formalizar el oportuno contrato de arrendamiento.

PUNTO 9º.- RESOLUCION DE UNA ALEGACION A LA MODIFICACION DE LAS NORMAS REGULADORAS Y DE GESTION DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Leída la alegación presentada por D. José M^a Pérez Román, dentro del período de información pública, a la modificación del art. 3.4. de las Normas del Precio Público antes citado, en lo referente a la prohibición de ocupación con mesas y sillas de la Plaza de Andalucía, en base a que carece de sombra en las inmediaciones de su establecimiento, debatido el tema y teniendo en cuenta los criterios que han informado decisiones precedentes de este órgano colegiado a la hora de regular la ocupación de terrenos de uso público, permitiendo usos privativos, pero dentro del respeto y salvaguarda de los intereses generales de la comunidad,

considerando que se permite la ocupación de vía pública con mesas y sillas al servicio de los café-bares existentes en los alrededores de la citada plaza pública en una proporción suficiente para cubrir las necesidades de cada uno, el Pleno acuerda, por unanimidad, no admitir la alegación presentada, ya que el interesado puede colocar sombrillas a fin de que las mesas al servicio del café-bar que regenta dispongan de sombra, y el permitir la ocupación de la Plaza de Andalucía con fines lucrativos implicaría la imposibilidad de su uso público.

Por lo que las "Normas Reguladoras y de Gestión del Precio Público por la Ocupación de los Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa", una vez resuelta la alegación que ha sido formulada, es aprobada por unanimidad de modo definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la L.R.B.R.L., letra c). Acordándose, así mismo, la publicación en el B.O.P. del presente acuerdo, entrando en vigor la normativa citada en el plazo de quince días (el texto íntegro, ya fué publicado en el B.O.P. nº 46, de fecha 24-II-96), según lo previsto en los arts. 70.2. de la L.R.B.R.L. y 17.4. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 10º.- RESOLUCION DE UNA ALEGACION A LA APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS Y DE GESTION DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON ELEMENTOS VARIOS Y FINALIDAD LUCRATIVA.

Leída la alegación presentada por D. José M^a Pérez Román, dentro del plazo de información pública a que han sido sometidas las Normas Reguladoras y de Gestión del Precio Público antes citado, en relación a lo dispuesto en el art. 3, concretamente la permisibilidad de la instalación de toldos solamente en las vías públicas cuya anchura no supere los cinco metros y que no cuenten con arboleda o elementos constructivos que den sombra, una vez debatido el tema, el Pleno acuerda, por unanimidad, desestimar la alegación formulada, ya que en las inmediaciones del establecimiento que dirige el interesado, hay una vía pública que reúne las condiciones para instalar un toldo, pudiendo además, en la zona que no reúne requisitos para ello, colocar sombrillas.

Resuelta dicha alegación, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente, según lo previsto en el art. 49 letra c), de la L.R.B.R.L., las "Normas Reguladoras y de Gestión del Precio Público por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Elementos Varios y Finalidad Lucrativa", debiendo publicarse íntegramente el texto de las citadas normas en el B.O.P., a tenor de lo dispuesto en el art. 70.2. de la L.R.B.R.L., entrando en vigor a los quince días contados desde tal publicación.

PUNTO 11º.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE LA VENTA "LOS ALAMILLOS".

Habiendo solicitado D. Francisco Zapata Narváez, la declaración de Utilidad Pública o

Interés Social de los terrenos en los que se ejecutarán las obras e instalaciones de rehabilitación de la venta (y vivienda anexa) "Los Alamillos", sita en el margen derecho de la carretera C-344, P.K. 57,700 (junto al cruce Ronda-Ubrique) y, por tanto, emplazada en Suelo No Urbanizable, como requisito previo a la licencia de obras y de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 16 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, leída la solicitud anteriormente indicada y teniendo en cuenta la delegación de competencias que realizó la Consejería de Obras Públicas en favor de este Ayuntamiento, mediante Orden de 30 de noviembre de 1.994 (las contenidas en el art. 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril), entre las que se encuentra la resolución definitiva de las autorizaciones, en suelo no urbanizable, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite la petición formulada por el interesado y declarar inicialmente la utilidad pública o interés social de los 215,53 m2 de terreno que, según la documentación técnica aportada, están previstos sean ocupados por la edificación, siempre que sean destinados a la finalidad prevista en el Proyecto (rehabilitación de venta y vivienda anexa), sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueren necesarias de otros organismos que resultaren competentes.

SEGUNDO.- Que se proceda al trámite de información pública, por plazo de quince días, a contar desde la publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, durante los cuales cualquier interesado podrá consultar el expediente obrante en Secretaría y presentar las alegaciones o reparos que estime pertinentes.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, antes citado, finalizada la fase de información pública, se deberá remitir una copia del expediente tramitado al efecto, junto con un ejemplar del proyecto técnico presentado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que emitan el oportuno informe.

CUARTO.- Emitido el informe a que se refiere el apartado anterior (o transcurrido un mes desde la recepción de la documentación indicada en la Delegación de Obras Públicas), el Pleno resolverá definitivamente sobre la Utilidad Pública o el Interés Social de los terrenos antes citados, debiendo dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación de Obras Públicas de dicho acto resolutorio efectuado en ejercicio de competencias delegadas (art. 27.1. del Decreto 77/1.994).

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE UN NUEVO MIEMBRO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA "COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS, S.A.", EN SUSTITUCION DE D. ANTONIO MENCHEN PEREZ.

Habiendo renunciado D. Antonio Menchén Pérez al cargo de Concejal que venía

ostentando en esta Corporación y habiendo tomado posesión de dicho cargo vacante, D. Salvador Ramírez Rojas; correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con el número de acciones de las que es titular, designar a ocho Consejeros de los nueve que integran el Consejo de Administración de la empresa "C.R. Los Alamillos", se acuerda por unanimidad proponer a D. Salvador Ramírez Rojas, con D.N.I. nº 25.565.653-A, como Consejero en el órgano colegiado anteriormente citado, lo que deberá ser comunicado a la Secretaría del Consejo de Administración de la empresa, a los efectos oportunos.

PUNTO 13º.-INFORMACION SOBRE LA ADECUACION DE UNOS TERRENOS PARA PRACTICAS DEPORTIVAS: "LOS LLANOS DEL CAMPO", EN BENAMAHOMA, Y "LAS COLMENILLAS", EN GRAZALEMA.

Informa el Sr. Alcalde que dentro del Programa de "Pequeñas Obras y Material Deportivo 1.996", que está desarrollando la Excma. Diputación Provincial, está previsto realizar la adecuación de unos terrenos en "Los Llanos del Campo", próximos a Benamahoma, y en la zona denominada "Las Colmenillas", en Grazalema, para prácticas deportivas, habiéndose realizado por los técnicos del S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial en Villamartín sendas memorias valoradas, cuyos presupuestos ascienden a 250.000 ptas. y 300.000 ptas., respectivamente, el Pleno queda informado y da su visto bueno unánime a la iniciativa propuesta por el equipo de gobierno.

PUNTO 14º.- ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVO A LA SOLICITUD DE ENSANCHE Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C-344, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PTº DE LOS ALAMILLOS Y EL PTº DE MONTEJAQUE.

Leído el escrito de referencia, abundando en los argumentos dados mediante acuerdos anteriores, adoptados en Sesiones de Pleno de fechas 25-1-95, 28-9-95 y 21-3-96 (que pueden entenderse aquí reproducidos), y que han sido remitidos, en su momento, a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como a la propia Consejería, el Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar de nuevo a la Consejería de Obras Públicas (una parte del trazado de la C-344, en ese tramo, está en territorio de la provincia de Málaga) y a nuestra Delegación Provincial en Cádiz, que dispongan lo necesario para proceder al ensanche y mejora del trazado de la carretera C-344, entre el p.k. 57,700 (Puerto de Los Alamillos) y el p.k. 71 (Puerto de Montejaque), ya que si la programación de los planes de conservación de carreteras, en los que se determinan las obras a ejecutar, obedecen a los criterios que nos indican en su escrito y que, desde su punto de vista, no justifican la actuación que les proponemos, los miembros de esta Corporación desean manifestar que no se ven los problemas igual desde la frialdad de un mapa en una oficina a la hora de establecer preferencias, que en el vivir cotidiano del día a día, siendo usuario de la carretera citada.

Respecto a los criterios que citan queremos dejar patente que si bien según nos indican en alguno de sus escritos, el índice de siniestralidad es bajo, consideramos que no se debe esperar a que se produzcan accidentes, que pudieran tener fatales consecuencias, para proceder a mejorar lo que es susceptible de una buena mejora; el estado del firme de la carretera no es malo, pero lo angosto de la misma y la existencia de varias curvas muy malas, unido a la densa maleza que invade la carretera, por ambos márgenes, precisan una pronta solución; como ya les fué indicado (acuerdo de Pleno de fecha 21-3-96) la densidad del tráfico es algo relativo, si tenemos en cuenta las poblaciones de los municipios usuarios de la misma; finalmente en lo referente al impacto ambiental, se puede realizar el oportuno estudio de forma que se proceda a la mínima eliminación de arboleda, pudiendo posteriormente, repoblarse la zona si fuere necesario, ello con independencia de que en una zona de densa vegetación, como Vds. señalan, la propia Agencia del Medio Ambiente, en más de una ocasión, ha procedido a realizar "clareos" de la arboleda, que son beneficiosos para la masa forestal en su conjunto.

Por todo lo expuesto, consideramos que se trata de una obra necesaria y suficientemente justificada, por lo que rogamos al Ilmo Sr. Consejero y al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, tomen interés en lo solicitado y realicen las gestiones necesarias con la D.G. de Carreteras en Sevilla, para la financiación de la obra propuesta mediante un crédito extraordinario y procedan a programar la misma.

Así mismo, el Pleno acuerda, por unanimidad, remitir copia del presente acuerdo (y de la documentación precedente) a los Ayuntamientos de los municipios de Villaluenga del Rosario, Benaocaz y Ubrique, por si estiman oportuno adoptar un acuerdo sobre el tema aquí planteado y solicitar la mejora del trazado y ensanche de la C-344 (km. 57,700 al km. 71).

PUNTO 15º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE FINANCIE LOS GASTOS DERIVADOS DEL ASEGURAMIENTO DE UNA GRAN ROCA UBICADA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS MOLINOS "EL ZURDO" Y "EL PASTOR" (RIBERA DE GAIDOVAR).

Vista la urgente necesidad de recalzar la roca citada, según informe técnico emitido por la empresa "Euroestudios, S.A.", por encargo de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a petición de este Ayuntamiento, ya que la roca se encuentra en un camino público, la Comisión de Gobierno acordó, en sesión celebrada el pasado 16-5-96, solicitar al Ministerio de Fomento (que ha asumido las competencias que antes tenía el Mº de Obras Públicas y Medio Ambiente, en cuanto a Obras Públicas se refiere), ayuda técnica y económica, para la redacción de un Proyecto de Obras y ejecución de las mismas, de modo que la roca citada no comporte riesgo para las personas y los bienes.

Acuerdo éste que, dada su importancia, se estimó oportuno fuera elevado al Pleno de este Ayuntamiento para que se manifestara al respecto.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, debiendo de remitirse al Ministerio citado certificación del presente punto y una copia del informe técnico emitido, de modo que el Ministerio de Fomento pueda evaluar la necesidad de acceder a la petición formulada y acometer las obras de recalce precisas, antes de la próxima temporada de lluvias.

PUNTO 16°.- ADHESION AL MANIFIESTO "POR LA SUPERVIVENCIA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR".

El Pleno de este Ayuntamiento, conociendo la existencia de la "Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir" y habiendo leído el Manifiesto elaborado por dicha plataforma, acuerda por unanimidad expresar su solidaridad y adherirse al mismo para la consecución de los fines que el Manifiesto expone y de las que depende la calidad de vida de muchos andaluces, solicitando de los organismos competentes que se acometan con carácter urgente las obras necesarias para la modernización de los sistemas de riego, construcción de presas y trasvases de la España húmeda a la España seca. Acordando, así mismo, remitir sendas certificaciones del presente punto a la "Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir" y al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a los efectos oportunos.

PUNTO 17°.- DAR CONOCIMIENTO SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA IMPLANTACION DEL SEGUNDO CICLO DE LA E.S.O. EN GRAZALEMA.

Introduce el tema el Sr. Alcalde- Presidente que manifiesta su satisfacción por las gestiones realizadas por el equipo de gobierno municipal y, en especial, por el Concejal Delegado de Educación, D. José Castro Tornay, al que cede la palabra, pasando a hacer un breve resumen de las actuaciones desarrolladas por dicha Concejalía, por el Consejo Escolar Municipal y por el propio Pleno (acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 26-4-96), indicando que se procedió a remitir con agilidad a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia: datos veraces, reflejados en sendos Proyectos de E.S.O. elaborados por C.R.I.P.E.R. y por el "C.P. Antonio Machado", alegaciones del Consejo Escolar Municipal y el acuerdo de Pleno citado, acompañados de planos de carreteras, planos de las NN.SS. de Planeamiento, en los que se reflejó la existencia de unas obras de ampliación del "C.P. Antonio Machado", de Grazalema, y la disponibilidad de terrenos destinados al uso docente para futuras ampliaciones, ello ha dado como resultado la estimación de las alegaciones planteadas, lo que supone la creación de un Instituto de Secundaria en Grazalema (1er. y 2º Ciclo de E.S.O.), la división de C.R.I.P.E.R., de modo que los alumnos de las Escuelas Rurales de "La Muela" y "Madrigueras" recibirán el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Algodonales y los de las Escuelas de "La Terrona" y "La Borreguilla", en el "C.P. Antonio Machado" de Grazalema.

No obstante, manifiesta el Sr. Castro Tornay, habrá que esperar a que la Delegación de Educación y Ciencia envíe a este Ayuntamiento la comunicación oficial, con los diseños finales de las líneas educativas previstas y una vez se reciba, habrá que irse planteando la necesidad de adquirir más terrenos destinados a uso docente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.